

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de Febrero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 065-2017-CU.- CALLAO, 16 DE FEBRERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 034-2017-CPU-UNAC (Expediente N° 01045684) recibido el 31 de enero de 2017, mediante el cual el Director del Centro Preuniversitario remite el Informe Final de las actividades académicas, administrativas y económicas realizadas durante el Ciclo Académico 2016-II.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 004-2016-CU del 05 de enero de 2016, se designó el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al periodo 2016-2017; asimismo se dispuso que este Comité presente un Informe Final, debidamente sustentado, de sus actividades a la finalización de cada ciclo de estudios, para su consideración en Consejo Universitario;

Que, con Resoluciones N° 007-2016-R y 078-2016-R del 11 de enero y 04 de febrero de 2016, respectivamente, se encarga y reconoce al profesor Dr. CÉSAR AUGUSTO RUIZ RIVERA como Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao a partir del 11 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017;

Que, el Comité Directivo del Centro Preuniversitario, mediante el Oficio del visto ha presentado el Informe Final, correspondiente al Ciclo Académico 2016-II;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de febrero de 2017, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda 8. Informe Final del Centro Preuniversitario 2016-II, efectuado el debate correspondiente, acordaron aprobar el Informe presentado, formulando ocho recomendaciones a ser cumplidas por el Comité Directivo del Centro Preuniversitario en los Ciclos Académicos 2017 – I y 2017 – II, las mismas que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 034-2017-CPU-UNAC recibido el 31 de enero de 2017 a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de febrero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el Informe Final del Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2016-2017 correspondiente al Ciclo Académico 2016-II, informe que consta de setenta y siete (77) páginas y ocho (08) Anexos, y que forman parte de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que el Comité Directivo del Centro Preuniversitario, por mandato del Consejo Universitario, para los Ciclos Académicos 2017 I y 2017 II, cumpla las siguientes recomendaciones:



- 1) Debe tener un programa de mejora de ingresos.
- 2) Deben reportar, en el siguiente informe, el rendimiento académico de todos los estudiantes.
- 3) Deben mejorar los niveles de ingreso de los estudiantes del Centro Preuniversitario en el Examen General.
- 4) El Centro Preuniversitario debe preparar programas, políticas o estrategias para reducir la deserción.
- 5) El Centro Preuniversitario tiene que preparar estrategias para que en la enseñanza que apliquen los profesores utilicen estrategias activas.
- 6) Deben reportar en el siguiente informe los ingresantes por cada distrito de procedencia.
- 7) El ingreso a la docencia del Centro Preuniversitario debe ser por concurso.
- 8) Deben adoptar políticas para reconocer a los mejores estudiantes del Centro Preuniversitario;

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro Preuniversitario, Comisión de Admisión, Oficina Central de Admisión, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, CPU, CDA, OCA, OCI, DIGA, ORAA, ADUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Miembros del Comité Directivo CPU,
cc. OC, OFT.